

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2017 -



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*



**comisión provincial por la memoria**  
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2018

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo

**Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

**Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Integrantes**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)  
Susana Méndez (vicepresidenta)  
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)  
Roberto Cipriano García (secretario)  
José María Di Paola (pro-secretario)  
Ernesto Alonso (tesorero)  
Ana Barletta  
Víctor Mendibil  
Elisa Carca (en licencia)  
Martha Pelloni  
Dora Barrancos  
Víctor De Gennaro  
Luis Lima  
Nora Cortiñas  
Yamila Zavala Rodríguez

### **Consultores académicos**

Baltasar Garzón  
Theo van Boven  
Antonio González Quintana  
Patricia Funes  
Osvaldo Bayer

### **Miembro emérito**

Obispo Miguel Hesayne

### **Mesa Ejecutiva**

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.  
Integrantes: Susana Mendez - Ernesto Alonso - Sandra Raggio - Valeria Corfiel.

### **Direcciones Generales**

Directora General de Áreas: Sandra Raggio  
Directora General de Administración: Valeria Corfiel

## **GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS**

### **Coordinadoras**

Alcira Daroqui  
Silvia Guemureman

### **Integrantes**

Carlos Motto  
Ana Laura López  
María del Rosario Bouilly  
María Jimena Andersen  
Florencia Tellería  
Ornela Calcagno  
Sofía Conti  
Hugo Motta

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

## **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2017<sup>1</sup>**

### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

#### **Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta – Gabriela López

#### **Dirección de Delegaciones Regionales**

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones NEA y Córdoba

#### **Oficina de Centros no Penitenciarios**

Esteban Fainberg

### **Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Programa de Producción y Análisis de Información**

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Andrés Pérez Esquivel – Analía Sancho

#### **Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura**

Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Antonella Mirengi – Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

#### **Colaboración de otros programas de la CPM**

Roberto Cipriano – Matías Díaz

---

<sup>1</sup> Constan las áreas con las que se trabajó durante 2017.

## **Introducción**

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como de *mediana seguridad* en el interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2017 en la Unidad N° 35, que se encuentra ubicada en Colonia Pinto, Santiago del Estero.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación<sup>172</sup>. La Unidad N° 35 presenta desde sus inicios en el año 2008 situaciones problemáticas en la cuestión de los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas. Especialmente, se destaca por la falta y/o deficiente alimentación, las malas condiciones materiales y la falta y/o deficiente asistencia de la salud, prácticas penitenciarias que –en ocasiones– convergen con otras modalidades de ejercicio de violencia penitenciaria como la requisa personal vejatoria, el aislamiento y las agresiones físicas.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

**El primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

**El segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente de la unidad N° 35/09 (4 cuerpos) y en los Informes Anuales de la PPN (2009-2016), esbozando cronológicamente los ejes de malos tratos y torturas que integran el Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT).

**El tercero** refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 35 durante el año 2017**. En principio, se sistematiza la información obtenida

---

<sup>172</sup> Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales*, *Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego desarrollar el análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT).

## Historia y caracterización de la Unidad N° 35

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 35 según se presenta en la página *web* institucional<sup>173</sup>:

### Alojamiento

“Capacidad: 150

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina”.

### Características edilicias

“Habilitación: 2008

Superficie: 4 hectáreas

El establecimiento se divide en siete pabellones: tres de ellos con alojamiento individual y cuatro con alojamiento colectivo. Los pabellones se diferencian por su progresividad dentro del régimen”.

### Trabajo

“La unidad cuenta con los siguientes talleres productivos:

- Carpintería
- Herrería
- Armado de escobas
- Panadería
- Huerta orgánica”

### Educación

“Los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal. Por caso:

- Primario
- Secundario
- Universitario
- Taller de formación profesional

Educación no formal:

---

<sup>173</sup> Fuente: [Página web del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 35](#). Cabe aclarar que el SPF define oficialmente a esta unidad como *polivalente* con régimen preponderante *semi-abierto* en correspondencia con la Resolución Nro. 845/2010, aunque a la vez continúa utilizando la anterior tipificación, refiriendo que se trata de una cárcel de *mediana seguridad*. El régimen de encierro, y aquellos aspectos relacionados al acceso a educación y trabajo, serán puestos en tensión a lo largo del presente informe de acuerdo con el relevamiento de documentos y el trabajo de campo realizado durante el año 2017.



- Alfabetización
- Taller de guitarra
- Taller de dibujo
- Taller de manualidades”

### Salud

“El establecimiento tiene un plantel de médicos de diferentes especialidades capacitados para atender las emergencias intramuros”.

### Breve historia

“El Instituto Penal Federal ‘Colonia Pinto’ (U.35), una de las Unidades más nuevas bajo jurisdicción del Servicio Penitenciario Federal, aloja a condenados masculinos mayores e internos procesados varones mayores en sectores separados remitidos por la justicia federal y provincial, en este caso por convenio suscripto entre la Nación y la provincia de Santiago del Estero.

La acción del Servicio Penitenciario Federal en la provincia de Santiago del Estero comenzó al disponer, el Poder Ejecutivo Nacional, la intervención federal a la provincia por Ley N° 25.881 del 1° de abril de 2004. El plazo de la intervención se fijó en 180 días, la que fue prorrogada por otro período similar.

Posteriormente, el trabajo del Servicio Penitenciario Federal fue reconocido por la reconversión carcelaria operada lo que condujo a que, el 27 de mayo de 2008, se suscribiera un convenio de organización y régimen penitenciario entre el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno santiagueño.

Por este convenio, el Servicio Penitenciario Federal recibió el 1° de agosto de 2008, en comodato por el término de 25 años, el nuevo Instituto Penal Colonia Pinto ubicado en el departamento San Martín, provincia de Santiago del Estero.

El establecimiento quedó bajo la dirección, gobierno y administración del sistema federal, funcionando como Unidad penitenciaria y por Resolución N° 3.209/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, le fue impuesta la denominación de Instituto Penal Federal Colonia Pinto (U35)”.

### **Antecedentes de la Unidad N° 35**

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 35 en relación a las intervenciones realizadas por la PPN. Para ello, se recuperan las actuaciones que integran el Expediente de Unidad N° 35/09 (4 cuerpos). Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2009-2016) del mismo Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por las Delegaciones Regionales de la PPN que intervienen en la provincia de Santiago del Estero (Delegación Córdoba y Delegación Litoral).

Siendo que se trata de una unidad de reciente creación, se desarrolla conjuntamente la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales). De esta manera

es posible detallar el continuum de torturas y malos tratos dando cuenta de las especificidades de las prácticas penitenciarias que violan los derechos humanos de las personas detenidas en una unidad de *mediana seguridad*. Asimismo, el recorrido histórico permite ilustrar el carácter estructural de las condiciones de detención degradantes como constitutivas de la cárcel desde su apertura al presente.

En adelante, se describen los malos tratos y torturas que integran el Registro conforme fueron identificados desde las primeras intervenciones de la PPN en la unidad en el año 2009, coincidente con el año de apertura del establecimiento, hasta el año 2016 (previo al trabajo de campo realizado en la unidad). En un segundo apartado, se presentan los casos de malos tratos y/o torturas en la Unidad N° 35 que fueron relevados en el marco del RNCT.

### ***Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2009 - 2016)***

La Unidad N° 35 de Coronel Pinto, Santiago del Estero, se creó en el **año 2008** en el marco de una política de gobierno que procuraba la construcción de nuevas cárceles en la región del norte del país.<sup>174</sup> Su apertura estuvo vinculada a un incendio ocurrido en la Unidad N° 1 del Servicio Penitenciario de la provincia de Santiago del Estero, a raíz de lo cual se propuso el traslado de un grupo de detenidos provinciales a la nueva unidad. Para ello, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la provincia de Santiago del Estero firmaron el Convenio N° 1384, por el cual se estableció que el Servicio Penitenciario Federal prestaría la Unidad N° 35 para la guarda de procesados y custodia de condenados de la jurisdicción provincial<sup>175</sup> (hasta una cantidad máxima de 100 plazas) por el término de 25 años, efectivizando el traslado de detenidos provinciales el mes de febrero del **año 2009**.

En el mes de mayo de 2009, la Procuración Penitenciaria de la Nación llevó a cabo la primera visita a la unidad. En el informe de monitoreo se informa que la unidad se encontraba aún en construcción y que, una vez finalizada, tendría una capacidad real de 180 plazas divididas en seis pabellones. Al momento de la visita eran utilizados los Pabellones 5 y 6, los cuales se dividen en dos sectores con celdas individuales, uno de los cuales estaba destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento. Las salidas de pabellón se realizan dos veces por semana durante una hora a la cancha de fútbol (“campo de deportes”), de manera que la mayor parte del día los detenidos permanecían encerrados en el pabellón.

El informe también detalla que la unidad contaba con un sector de cocina, al cual eran afectados cuatro presos para la elaboración de la alimentación que se proveía a las personas detenidas, y tiene una sección de asistencia médica con cuatro salas para diferentes

---

<sup>174</sup> Tal es el caso de las Unidades N° 16 y N° 8. Ver: Informe Anual del RNCT del año 2016.

<sup>175</sup> En el convenio se indican como excepción la custodia de menores de 21 años, detenidos con enfermedades infectocontagiosas o mentales (solo se permite portadores de HIV), y aquellos que no se adecuen al “perfil criminológico” del nivel de seguridad del establecimiento.

profesionales (clínica, enfermería, odontología y psicología). A la fecha del relevamiento solo contaban con dos médicos con guardia pasiva y cuatro enfermeros que se distribuyen en jornadas de trabajo de 24x48hs. La ausencia de médicos en la unidad durante la tarde y noche constituía un grave problema si a ello se suma que no contaban con ambulancia para realizar los traslados a hospital extramuros. Luego del monitoreo realizado, en el mes de Julio de 2009, la Procuración Penitenciaria de la Nación presentó la Recomendación N° 709, dirigida al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal para que arbitre las medidas necesarias a fin de dotar a la Unidad N° 35 de Santiago del Estero de los recursos humanos y materiales para el regular funcionamiento del establecimiento. Esta intervención se debió, además del hecho de no contar con personal médico suficiente, a que no tenían personal de criminología, lo que resulta paradójico considerando que se trataba de una unidad catalogada como Colonia Penal. Al respecto, en dicha recomendación, la PPN afirma:

“El modo y las condiciones en que se encuentran cumpliendo condena los internos alojados en la Unidad N° 35, ha generado un alejamiento de la denominada 'resocialización', objetivo de la pena privativa de libertad” (Fs. 18 – Cuerpo 1 – Expediente N° 35).

Otra situación grave que surge de las entrevistas con los detenidos en la primera visita a la unidad es la producción de violencia física en circunstancia de ingreso a la unidad, lo que se suele llamar “bienvenida”. Se conoce el caso de un detenido que fue víctima de agresiones físicas y amenazas al momento del ingreso a la unidad, procedente de la Unidad N° 1 del Servicio Penitenciario de la provincia de Santiago del Estero, a partir de lo cual la defensora oficial presentó una acción de Habeas Corpus. En la presentación, que consta en fojas 69 del Expediente N° 35, se describe: “(...) en la leonera de ingreso, lo ataron a la reja, le tiraron agua en el suelo y amenazaron con pasarle corriente eléctrica mediante unos cables que uno de los agentes tenía en sus manos”. Además, en el escrito se hace referencia a que el detenido

“sufrió tormentos de darle el desayuno frío a cualquier hora de la mañana, y el almuerzo a las 5 de la tarde, comida esa en calidad y en cantidad mal cocina (...) lo obligan a bañarse con agua fría, despertándolo en la madrugada y lo obligan a hacer salto de rana (...) lo obligan a desnudarse varias veces en el día sin motivo (...) permanece 22 horas del día sin salir de la celda ni ver la luz del sol (...) no tiene comunicación con el exterior, en el penal no existen teléfono”.

Aunque se trata de un caso singular permite ejemplificar el ejercicio de una multiplicidad de prácticas de malos tratos y torturas por parte del Servicio Penitenciario Federal en la Unidad N° 35.

En el mes de marzo del **año 2010**, la Fiscalía Federal de Santiago del Estero realizó una visita a la Colonia Penal de Pinto, cuya nota informativa dirigida a la Procuración Penitenciaria consta en fojas 166 del expediente de unidad. De la misma se extrae que, luego de un año de apertura, la unidad no contaba con líneas telefónicas en funcionamiento ni la zona disponía de señal para establecer comunicación por celular. Esta situación produce

desvinculación de los detenidos con exterior, lo cual se agrava teniendo en cuenta la distancia del establecimiento del centro de la ciudad de Santiago del Estero y la falta de transporte público para que se acerquen los familiares. En la misma nota, el Fiscal Federal informó que aún no disponen de ambulancia para el traslado de los detenidos a hospital extramuros, siendo ello problemático tanto para quienes deben realizar estudios y tratamientos con especialistas como la asistencia de urgencias médicas. También se hace referencia al reclamo insistente de los detenidos para evaluar el agua provista en la unidad, por cuanto varios estaban sufriendo dolencias estomacales e intestinales y lo vinculaban al consumo de la misma. En consecuencia, se dispuso la realización de análisis del agua y se constató que “no es apta para consumo humano por exceso de arsénico”.

En una visita realizada en el mes de junio de 2010 por la Delegación Regional del NEA, las audiencias con los detenidos vuelven a poner de resalto la desvinculación familiar y social, la falta de atención médica, a lo cual se suma la desprovisión de medicamentos para el tratamiento de problemas de salud diagnosticados, y las malas condiciones materiales como consecuencia de la no entrega de elementos de limpieza y también relacionada a la falta de sillas, mesas y utensilios para comer. Esto último no podía ser abastecido por los propios presos en tanto no contaban con cantina o proveeduría en la unidad y la mayoría no recibía visitas asiduamente por la distancia geográfica de la unidad que les suministre los elementos faltantes. El Delegado Regional también hace mención de las dificultades para acceder a tareas laborales y la escasez de talleres productivos, dando cuenta que no todos los detenidos condenados tenían tareas asignadas y, quienes las tenían, realizaban tareas de mantenimiento y fajina en la unidad. Asimismo, refirió al incumplimiento de la obligatoriedad de ofrecer a los detenidos la posibilidad de cursar estudios secundarios. Por lo tanto, la Unidad N° 35 no cumplía con las dos actividades que el régimen prevé como fundamentales en el “tratamiento penitenciario”, vulnerando derechos fundamentales de los presos y evidenciando el carácter ficcional de la “resocialización”.

Según consta en fojas 186 del Expediente N° 35, en una nota dirigida al Procurador Penitenciario, la Defensoría presentó una acción de habeas corpus colectivo a favor de los detenidos alojados en la Unidad N° 35 por la provisión de agua contaminada, teniendo en cuenta lo establecido por la OMS y el código alimentario argentino, en cuanto a los límites permitidos de arsénico, y solicita clausura del establecimiento por no reunir las condiciones de salubridad y por poner en riesgo la salud de los allí alojados. En la misma presentación se hace hincapié en la falta y deficiente alimentación provista por el SPF, incluso las prescripciones médicas no respondían a lo solicitado por los médicos, respecto de lo cual se especifica que los trabajadores de cocina manifestaron que elaboran “5 pollos para 100 detenidos” (sic). Estos dos aspectos motivaron días antes a la presentación judicial una medida de fuerza por parte de los detenidos alojados en el Pabellón 5 de la unidad, que consistió en la quema de colchones.

A principios del **año 2011**, el Servicio Penitenciario Federal informó mediante nota dirigida al Procurador Penitenciario (fojas 264 del expediente de unidad) que la Unidad N° 35 contaba con una capacidad de alojamiento para 170 detenidos, siendo habilitados el Pabellón 2 de alojamiento colectivo para 40 detenidos federales y el Pabellón 7 dispuesto con cinco celdas individuales. En la misma se detalla la cantidad de detenidos afectados a talleres laborales y educativos, dando cuenta de una devaluación del derecho de los detenidos a la educación y el trabajo por cuanto priman las tareas de mantenimiento y fajina y solo se dictan cursos de alfabetización y para educación primaria.

Vale subrayar, tal como expresa un informe de visita de la Delegación Regional del mes de abril de 2011 (fojas 295 del expediente de unidad), que la Unidad N° 35 se adecuó al *régimen polivalente* estipulado por resolución de la Dirección Nacional del SPF, pasando a alojar “detenidos incorporados a todas las fases del régimen de progresividad”, reafirmando el desplazamiento en la clasificación de la unidad como Colonia Penal. En cuanto a ello, también conviene señalar que el encierro en pabellón continuaba siendo de períodos largos en el día, pudiendo salir a recreación dos días a la semana por dos horas, distribuidas entre la mañana y la tarde. También se observó un régimen riguroso en cuanto al desarrollo de la vida intramuros en cuanto se aplicaban sanciones de aislamiento por “incumplimiento de normas de conducta”, las cuales fueron resumidas en “no levantarse a horario por la mañana o para los distintos recuentos”. Asimismo, de las audiencias con los detenidos surgen casos de agresiones físicas en circunstancia de aislamiento las cuales no son denunciadas por los detenidos por miedo a represalias. No obstante ello, una de las víctimas describió que sufrió malos tratos psicológicos y físicos, incluyendo la obligación de quedarse despierto y parado toda la noche.

En el año 2011 se continúa registrando quejar en relación a la alimentación, en cuanto que las raciones provistas por el SPF son escasas para la cantidad de detenidos, situación que era justificada por las autoridades del penal en el hecho de que la compra y distribución de las mercaderías las realizaba la administración del SPF desde Buenos Aires por lo que los alimentos demoraban en llegar a la unidad. A esta situación se sumaba que la unidad no gestionaba, a dos años de su creación, la existencia de una proveeduría de mercadería. Además de falta de alimentos, escaseaban otros elementos básicos como cubiertos (debían compartirlos entre los detenidos) así como productos de higiene personal y limpieza.

En el **año 2012** la Procuración Penitenciaria llevó adelante un relevamiento del área médica de la Unidad N° 35. En el Informe Anual de la PPN se describe que:

“La Unidad N° 35 del SPF de la Provincia de Santiago del Estero cuenta con dos médicos que cubren los horarios de 7 a 10 y de 10 a 13 h respectivamente, no existe guardia médica ni atención durante el resto del día. Las instalaciones son funcionales y se hallan correctamente mantenidas. La sala de odontología dispone de aparato para realizar las placas radiográficas,

aunque no se realizan prótesis dentarias, por lo que se solicitó la concurrencia de la mecánica dental que se desempeña en la Unidad N° 11 para tomar los moldes y realizar las prótesis”.

Si bien se incorporó un especialista en odontología, persistía la deficiente asistencia de la salud en lo que refiere a la medicina clínica y la atención de urgencias. Otro aspecto que tiene que ver con la salud de los detenidos es la no resolución del problema de agua contaminada que producía problemas digestivos a los presos que la consumían. Del Informe Anual de la PPN surge también como un reclamo reiterado durante el año 2012 las dificultades que presentaba el acceso al derecho a trabajar, y respecto del derecho a la educación que aún no había podido concretar la implementación del nivel secundario por falta de presupuesto en la provincia. También, en el mismo informe se destaca que, en el año 2012, se registraron cuatro casos de agresiones físicas y un total de 52 sanciones de aislamiento, lo que da cuenta de la persistencia de estas prácticas penitenciarias violentas en la Unidad N° 35. Esto último debe ser puesto en relación a lo expresado por las autoridades del penal en cuanto a la supuesta desactivación del sector utilizado para el cumplimiento de sanciones de aislamiento en el Pabellón 5, destinando la totalidad de plazas de este pabellón para el alojamiento de presos que tienen “problemas de convivencia”, agregando que ya no aplicaban este tipo de sanciones ante la comisión de una falta, limitándose a la restricción de salidas a patio, a educación o trabajo. En efecto, ante un conflicto entre detenidos o con personal penitenciario, se efectuaría el cambio de alojamiento al Pabellón 5 y, aunque no se aplique aislamiento, permanecen encerrados en pabellón.

Durante el **año 2013** las Delegaciones Regionales de Córdoba y Litoral de la PPN realizaron varias visitas a la Unidad N° 35. A partir de las recorridas por los pabellones se constataron malas condiciones materiales, especialmente en cuanto al mal estado de conservación e higiene en los sectores de baño y duchas. Otro aspecto problemático que continuaba perjudicando la vinculación de los detenidos con el exterior tuvo que ver con los inconvenientes en las comunicaciones telefónicas. En lo que refiere a la potabilización del agua, el Informe Anual de la PPN del año 2013 expresa que el SPF había iniciado obras de mejoramiento en el pozo de agua disponible en la unidad, pero al finalizar el año no hubo solución alguna. En cuanto a la alimentación, ese año se tercerizó el servicio de provisión de comida a una empresa privada llamada Cookery S.A., no obstante lo cual los detenidos manifestaron en reiteradas ocasiones que era insuficiente en cantidad. Otra situación que se observa especialmente gravosa es que varios presos denunciaron reiterados hechos de violencia física y hostigamiento arbitrada por agentes del SPF. Específicamente, consistió en obligar a pelear a presos alojados en diferentes pabellones “en una especie de circo romano” (sic nota del expediente). Las víctimas comunicaron los hechos a la Procuración Penitenciaria, desde donde se efectivizaron las denuncias penales correspondientes a través

del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.<sup>176</sup>

En el cuerpo 4 del expediente de unidad se encuentra un informe de visita realizado por la Delegación Regional en el que se describe la **deficiente asistencia de la salud** en la Unidad N° 35 en el **año 2014**. Se transcribe el siguiente párrafo:

“La ambulancia que hay en la unidad no está en funcionamiento por lo que ante cualquier emergencia con algún interno se tiene que llamar a un móvil de otra localidad con la pérdida de tiempo que esto implica. Esto sumado a la falta de un médico de guardia activa durante la noche, se puede decir que la unidad se encuentra totalmente desprotegida ante cualquier emergencia que ocurra en el penal, con las consecuencias que esto implica.

También se hizo referencia a la falta de aparatos para el control y emergencias cardiológicas, y problemas con el suministro de insulina para pacientes diabéticos, mientras se informa que el servicio odontológico es de atención primario y realiza extracciones dentarias”.

En cuanto a las malas condiciones materiales de detención, de las audiencias con detenidos y recorridas por la unidad se observan problemas en cuanto a la provisión de elementos de limpieza e higiene personal, así como también el deterioro de las conexiones eléctricas, la falta de toma corrientes y de lámparas para una mayor iluminación en los sectores de alojamiento.

En el Informe Anual de la PPN del año 2014 se informa el registro de tres casos de agresiones físicas y un total de 85 sanciones de aislamiento, lo que da cuenta de la persistencia de estas prácticas penitenciarias violentas en la Unidad N° 35. Además, el *Procedimiento de Fallecimientos* investigó el caso de la muerte de un detenido a causa de un suicidio por ahorcamiento.

Si bien en el **año 2015** no se denunciaron casos de agresiones físicas en el marco del *Protocolo de Investigación y Documentación de Malos Tratos y Torturas*, se continuaron registrando sanciones de aislamiento, y ello pese a que las autoridades informaron que no aplicaban este tipo de sanciones. Además, en el Expediente N° 35 se señala que continúa la práctica de encierro en pabellón, limitando aún más las salidas a recreación –según justificaron las autoridades del penal– por “razones de seguridad”. Esta producción de confinamiento intracarcelario contradice la clasificación del penal como unidad de “mediana seguridad” y el paradigma “resocializador”. La persistencia de esta situación llevó a que en enero de 2015 los detenidos realizaran una medida de fuerza que consistió en no recibir los alimentos provistos por el SPF por parte de los detenidos informaron luego que solo era durante el receso educativo. Por este motivo se hicieron presentes en la unidad el Procurador Penitenciario y la Delegación Regional. Además de la problemática mencionada, se observaron: malas condiciones materiales en cuanto a la falta de refrigeración en los

---

<sup>176</sup> Estos hechos se desarrollan en el siguiente acápite: “Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN”.

sectores de alojamiento, teniendo en cuenta las altas temperaturas que se alcanzan en la zona en época de verano, y las pésimas condiciones de salubridad y el deterioro en el sector de baños; deficiente asistencia de la salud, por cuanto nuevamente no contaban con ambulancia para efectivizar el traslado de los detenidos a hospitales extramuros; y mala calidad de la comida brindada por el servicio de catering tercerizado. Este último aspecto se constituyó en uno de los principales reclamos de los detenidos durante el **año 2016**.

En el Informe Anual de la PPN del año 2016 se informa que, durante ese año, se registraron un total de 30 sanciones de aislamiento, lo que da cuenta que –si bien disminuyó su aplicación con respecto a años anteriores– resulta ser una práctica penitenciaria vigente en la unidad.

### ***Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN***

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **9 víctimas en la Unidad N° 35 de Santiago del Estero**, las cuales refirieron un total de **24 hechos de malos tratos y torturas**. Específicamente, refirieron **agresiones físicas, aislamiento, amenazas, falta y/o deficiente asistencia de la salud y condiciones materiales de detención**. Es dable precisar que los mismos fueron relevados a través del PlyDT entre los años 2013 y 2014, momento en que – como se pudo rastrear en el expediente de la unidad– la violencia penitenciaria en la unidad era particularmente intensa y extendida en términos de producción de conflictividad y sufrimiento psíquico y físico a los detenidos, tanto de forma directa (por parte de los agentes) como delegada (a través de otros presos). La descripción por parte de las víctimas de las agresiones físicas, su circunstancia y actos de agresión, permiten ilustrarlo:

- *“Casi nos matan, se cansaron de pegarnos, cuando me desmayaba me tiraban agua podrida para que me despertara y me seguían pegando. Después me ‘pichicatearon’ y dormí como tres días seguidos. Un médico miraba todo [mientras lo golpeaban] y parecía que controlaba que no nos maten para que pudieran seguir”.*
- *“me sacaron a la cancha y me dieron dos facas y a mí y otro interno y también a González<sup>177</sup>. El oficial Pérez decía que quería ver sangre. Los dos tiramos las facas y dijimos que no íbamos a pelear. Sentí un culetazo en la nuca, me desnudaron totalmente. Me esposaron de pies y manos siete días seguidos. Me meaba y me hacía caca encima. Unos guardias que eran buenos me sacaron las esposas pero seguía aislado. Cada cinco días venía Pérez, y yo me volvía a esposar para que no se dé cuenta que me habían sacado las esposas. Me preguntaba si iba a pelear y que si no en cinco días me volvía a ver. Así cada cinco días”.*

Este último hecho y otros similares fueron denunciados penalmente por varios detenidos, ante lo cual el Director de la Unidad y un grupo de agentes penitenciarios fueron removidos de sus cargos.<sup>178</sup> No obstante ello, debe tenerse en cuenta que la realización de denuncias o

---

<sup>177</sup> Los nombres utilizados son ficticios.

<sup>178</sup> La Causa 48577/13 cursa en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Santiago del Estero, bajo la caratula “abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”.



comunicaciones por agresiones físicas y, sobre todo, por otras situaciones de maltrato que se producen en las cárceles, generalmente, se encuentran condicionadas y limitadas. Allí podrían estar operando las situaciones de mayor violencia padecidas en otras unidades como también las amenazas de traslados a otros espacios carcelarios que se inscriben en un régimen de encierro más riguroso, lo que configuran un estado de potencial agravamiento de las condiciones de detención y garantizan la impunidad.

Interesa agregar que la aplicación del PlyDT se reduce a la documentación de agresiones físicas, por lo que el relevamiento de los 10 restantes tipos de malos tratos y torturas que integran el Registro es residual en el marco de este Procedimiento. De igual modo, en los casos relevados, las víctimas describieron otras prácticas penitenciarias violentas, dando cuenta de un continuum entre la violencia física y el castigo a través del aislamiento, las pésimas condiciones materiales en los sectores donde se aplican sanciones, la falta o deficiente asistencia médica respecto de las lesiones físicas producidas por los agentes penitenciarios, y las amenazas para que no denunciaran los hechos ocurridos. Una vez más, es posible observar a partir del testimonio de las víctimas la multidimensionalidad de la tortura.

### **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Unidad N° 35 durante el año 2017**

En el marco de la planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN, durante el año 2017 se continuó el trabajo de campo en unidades del interior del país que el SPF cataloga como *mediana seguridad*, siendo seleccionada en esta oportunidad la cárcel ubicada en la Provincia de Santiago del Estero, llamada “Instituto Penal Federal Colonia Pinto”.

Para ello, en el mes de mayo, el Departamento de Investigaciones llevó a cabo el relevamiento del RNCT en la Unidad N° 35.<sup>179</sup> El mismo consistió en entrevistas con las autoridades del penal, una recorrida por los sectores de alojamiento, celdas de aislamiento y otros espacios carcelarios (Cocina Central y Depósito) y la realización de entrevistas individuales con los detenidos.

---

<sup>179</sup> El trabajo de campo en las unidades del interior del país se realizan conjuntamente con el Área de Malos Tratos y el Área de Delegaciones Regionales. Entre los días 22, 23 y 24 de mayo del año 2017 asistieron a la unidad: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen y Ornela Calcagno, por el Departamento de Investigaciones; Leandro Savarese, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, Ana Carina Monge por la Dirección de Delegaciones Regionales y Roxana Gauna, Lylan Luque y Guillermo Minguez por la Delegación Córdoba.

En las dos jornadas de campo se realizaron **24 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria**. Además, se aplicó el **Registro de Observación por malas condiciones materiales de detención en el Pabellón 7**.<sup>180</sup>

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 35 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de observaciones y entrevistas con los detenidos durante la recorrida por la cárcel.

#### Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Subprefecto Juan Ferreyra.

Subdirector de la Unidad: SubAlcaide Martín Jara.

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Pedro Masdeu

Jefe de Requisa: Adjuntor Principal Daniel Fernández.

Jefe de Administrativa: Adjuntor Principal Jorge López.

Jefe de Médica: Subadjuntor Doctor Rubén Sánchez (“médico de familia”).

#### Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 7 agentes, incluyendo al Jefe de Turno.

Personal del Área Médica: 3 médicos clínicos, 5 enfermeros, 1 psiquiatra y 1 psicólogo.

#### Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población alojada: 161 (145 detenidos comunes y 9 detenidos por Lesa Humanidad, 7 detenidos de Fuerzas de Seguridad).

Capacidad de alojamiento: 165 plazas (sin contabilizar las plazas de los pabellones de Lesa Humanidad, de Fuerzas de Seguridad y del sector de aislamiento).

**Las autoridades penitenciarias de la Unidad N° 35 destacaron como problemático el incremento de la población encarcelada y, por tanto, la escasa disponibilidad de espacio en la cárcel.**

El Director Ferreyra refirió que el ingreso de detenidos es inmediato al desocuparse lugares en la unidad, ya sea por traslado o porque se van en libertad, lo que produce de modo constante la ocupación al límite de los cupos disponibles. Al respecto, sostuvo que esta situación está supeditada a la demanda de los tribunales nacionales y federales, pero

<sup>180</sup> Además, durante el trabajo de campo se realizaron entrevistas en profundidad con los detenidos en el marco del relevamiento focalizado en alimentación, cuyo corpus empírico es analizado en el apartado correspondiente en este informe.

también provinciales (principalmente, de Santiago del Estero, Santa Fe y Córdoba). En lo que respecta a estos últimos, especificó que continuamente reclaman cupos para alojar a personas capturadas en el marco de la Ley N° 23.737 –tenencia y tráfico de estupefacientes– frente al colapso de las comisarías provinciales y, especialmente, del Escuadrón N° 59 de la Gendarmería Nacional.<sup>181</sup>

Esta situación da cuenta que la problemática de sobrepoblación observada durante los trabajos de campo del RNCT en los últimos años se extiende más allá de la zona de fronteras e impacta en la totalidad del archipiélago penitenciario federal. Ello pese a la creación en un plazo de 10 años (2001-2011) de nuevas cárceles y sectores de alojamiento en las unidades y complejos ya existentes. Ello resulta especialmente gravoso en cuanto al impacto negativo en las condiciones de vida y de encierro en clave de la violación de derechos humanos de la –cada vez más amplia– población penal.

### ***Organización del espacio carcelario y gestión de la población***

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 35, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad, se busca recuperar información relativa a la distribución y circulación de los detenidos a los fines de realizar una lectura analítica en clave del gobierno penitenciario de los detenidos, atendiendo a la especificidad de ser una unidad catalogada por el SPF como *mediana seguridad* con régimen de encierro *semi-abierto*.

#### Sectores de Alojamiento

La Unidad N° 35 cuenta con **8 sectores de alojamiento diferenciados**. Durante el trabajo de campo se recorrieron el Pabellón 3-A (“buzones”) y los Pabellones 3-B, 1, 2 y 7, en tanto son identificados como los pabellones destinados al alojamiento de la “población común”,<sup>182</sup> esto es –en palabras del Director de la Unidad– detenidos que no tienen causas por delitos de Lesa Humanidad y que no son ex Fuerzas de Seguridad.<sup>183</sup>

---

<sup>181</sup> Idéntica situación fue descrita por los Directores de las cárceles ubicadas en el Noroeste del país, las cuales –incluso– fueron creadas en el marco de la problemática de sobrepoblación en los escuadrones de GNA. Vale citar lo expresado, entonces, por el Director de la Unidad N° 8: “*hoy está completo, se van 2 o 3 y automáticamente ingresan detenidos. De los juzgados me piden por favor que reserve lugar para los que vienen de Escuadrón*”. Para más información, ver: “Unidades de Mediana Seguridad” en Informe Anual del RNCT, año 2016.

<sup>182</sup> Si bien no se recorrió el Pabellón 6, se entrevistaron detenidos allí alojados. Está destinado a “población común” en período de prueba con un criterio de alojamiento y régimen de vida similar al Programa “Viejo Matías”, aunque formalmente no esté incorporado al mismo.

<sup>183</sup> Esta población se aloja en los Pabellones 4 y 5 (Sectores A y B).

El Pabellón 3 es de alojamiento unicelular. El edificio se encuentra dividido en dos sectores (A y B), por lo que tienen una estructura similar, aunque es observable la diferencia de mantenimiento. Ello debe vincularse al uso y fines para lo cual están destinados: el 3-B de alojamiento permanente para detenidos en período de prueba, y el 3-A de alojamiento transitorio para detenidos “separados del régimen común” por disposición del SPF, es decir donde se aplican medidas de aislamiento.

Los pabellones 1, 2 y 7 son de alojamiento colectivo y disponen la misma estructura edilicia. Se ingresa traspasando una reja, luego un pequeño espacio donde se ubica personal de seguridad interna, y después otra reja y una puerta de seguridad. Dentro del mismo, se observan primero los sanitarios, con una bacha con 4 canillas (que, tal como pudo observarse, se utilizan tanto para higienizarse como para lavar ropa y utensilios de cocina), 4 duchas y 4 letrinas o inodoros. Seguido de este sector, se ubican sobre cada pared lateral un total de 5 cubículos, que constan de 4 camas y 1 mesa, todo de cemento. No cuentan con espacio destinado exclusivamente a la cocina, de manera que los artefactos que tienen los detenidos se encuentran en estas mesas o en el piso.

Todos los pabellones que componen la unidad tienen un patio al aire libre al cual pueden acceder desde el pabellón por la mañana, entre las 7 y 12 horas, y por la tarde, entre las 15 y 19 horas.

En cuanto al **criterio de alojamiento por pabellón**, el Director refirió que no hay una clasificación específica sino que la ubicación es por “afinidad entre detenidos” (sic). Esta aleatoriedad da cuenta que no se efectúa una distribución en el marco del “tratamiento penitenciario” en términos de progresividad. Por el contrario, tal como afirmaron las autoridades de la unidad, **la circulación de la población por los sectores de alojamiento está asociada con la gestión la conflictividad**. El cambio de pabellón constituye la principal medida del SPF ante un problema entre detenidos, lo cual puede incluir el alojamiento transitorio en el Sector A del Pabellón 3 (“buzones”). En línea con ello, el Director indicó que el 3-A, si bien está formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento, es “multifuncional”: puede alojar detenidos sancionados, en tránsito dentro de la unidad (a la espera de cupo en pabellón) o hacia otra unidad (como depósito a solicitud de la Comisión de Traslados).

No obstante ello, el Director indicó que –al momento del ingreso– los detenidos “primarios” son preferentemente alojados en el **Pabellón 1**, los “reincidentes” son llevados al **Pabellón 2**, y los “más conflictivos” al **Pabellón 7**, agregando que este último “podría decirse que es un ingreso” (sic). En cuanto al **Sector B del Pabellón 3** y el **Pabellón 6** describió que se alojan allí detenidos en fase de período de prueba y que se caracterizan por concentrar “gente grande”.

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama de la Unidad N° 35, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad, población alojada, regímenes de vida):

#### Distribución y régimen de vida en Unidad N° 35

Sector de alojamiento	Aloj. (*)	Cap.	Caracterización penitenciaria <sup>1</sup>	Régimen de vida <sup>2</sup>
Pabellón 1	35	40	"Primarios".	* Recuento a las 7:00 a.m. y apertura del patio interno. * Actividades de taller y fajina, y gimnasia para tercera edad entre 08:00 a.m. y 12:00 p.m. * Reintegro al pabellón, cierre del patio interno y entrega de almuerzo entre 12:00 y 03:00 p.m. * Actividades de educación formal e informal y taller de cocina hasta las 05:00 p.m. * Salida a "campo de deportes" (cancha de futbol) entre 05:00 y 06:00 p.m. * Reintegro a pabellón y entrega de cena a las 06:00 p.m. * Cierre de patio interno y último recuento a las 07:00 p.m.
Pabellón 2	36	40	"Internos reincidentes".	
Pabellón 3 - Sector A	1	5	"Separados del régimen común, sin sanción en calidad de tránsito. Resguardo o sancionados".	
Pabellón 3 - Sector B	5	5	"Período de prueba".	
Pabellón 4	7	10	"Fuerzas de seguridad".	
Pabellón 5 - Sector A	5	5	"Lesía Humanidad".	
Pabellón 5 - Sector B	4	5		
Pabellón 6	33	40	"Período de prueba. Hay muchos viejos".	
Pabellón 7	35	40	"Los que son reincidentes, más conflictivos, podría decirse que es un ingreso". "Hay mucho porteño...son los más jodidos".	
<b>Total sobre Capacidad General</b>	161	190		
<b>Total sobre "Pabellones Comunes"<sup>3</sup></b>	145	165		

\* Alojados según parte diario del 22 de Mayo de 2017.

<sup>1</sup> Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

<sup>2</sup> Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

<sup>3</sup> Con "Pabellones Comunes" el Director hizo referencia a la capacidad de alojamiento para aquellos detenidos que no tienen causas por delitos de Lesía Humanidad y que no son ex Fuerzas de Seguridad. Agregó que el Pabellón 3-A "no se cuenta como capacidad".

#### Otros espacios carcelarios: las áreas de salud, educación y trabajo

A partir de las entrevistas mantenidas con las autoridades penitenciarias y las observaciones de campo, se realiza una breve descripción de las áreas de salud así como también de las áreas vinculadas con el "tratamiento penitenciario", es decir las actividades de educación y trabajo que coordina la unidad.

- Área de salud: la unidad cuenta con 3 médicos, específicamente 2 clínicos y 1 traumatólogo, y 5 enfermeros. Los médicos realizan guardias pasivas, es decir que están en la unidad en un solo turno: específicamente por la mañana y "a veces por la tarde,

*pero nunca por la noche*” (sic). El resto del día, la atención de la salud en la unidad se encuentra a cargo de los enfermeros, quienes se organizan en diferentes turnos.

Disponen de 1 psiquiatra y 2 psicólogos, cuya tarea –según remarcó el Director– es disminuir el consumo de psicofármacos,<sup>184</sup> al tiempo que atienden personas con adicciones, en tanto son vistos como factores de conflictividad. En línea con ello, se informó que estos profesionales trabajan en conjunto con otras áreas, advirtiendo acerca del tránsito de drogas, identificando problemas de convivencia y proveyendo medicación psiquiátrica en clave de gestión de la población.<sup>185</sup>

Tienen un odontólogo y un mecánico dental. En cuanto a este último, se trata de un celador que realizó un curso para realizar este tipo de trabajo. Sin embargo, la unidad no cuenta con recursos disponibles para tal fin, en tanto las autoridades consideran prioritarios otros gastos. Así lo expresó el Director:

“Tenemos esto de que nos asignan fondos a medida que pedimos. Y, ponele, yo quiero comprar cuatro ruedas para la camioneta y, digo, tengo que hacerle tres prótesis para él. Y me dicen ‘te voy a dar para una sola cosa, ¿cuál querés?’. Y bueno ‘dame para las ruedas’. Una cosa así es”.

Hay una sala de enfermería que solo se utiliza para asistencias básicas, sin las instalaciones correspondientes en caso de ser necesaria la internación. Pese a que la unidad tenía una sala de internación, siempre fue utilizada como depósito. Es por ello que –sostuvo– no suelen aceptar detenidos “con muchos problemas de salud (...) los solemos rebotar”.

A partir de estas observaciones es posible afirmar que el área de Salud no brinda asistencia médica y psicológica conforme sería adecuado y necesario para el cuidado de la salud de las personas presas en la Unidad N° 35.<sup>186</sup>

- Áreas de “tratamiento penitenciario”: las autoridades de la Unidad N° 35 informaron que en la unidad funcionan las áreas de Educación y Trabajo en el marco del “tratamiento penitenciario”.

En relación al **área de trabajo**, según lo informado, disponen de talleres de “herrería, carpintería, lavadero de coche, panadería”, además de las tareas de mantenimiento edilicio. La afectación a estos distintos trabajos es de carácter “progresivo”: al ingresar a la unidad se les asigna tareas como “fajineros” y luego –dependiendo de su “evolución”

---

<sup>184</sup> El Director refirió que gran parte de la población que ingresa a la unidad desde Buenos Aires “*baja en calidad de zombies*” (sic) por la variedad y cantidad de psicofármacos que toman.

<sup>185</sup> Al respecto, el Director aseveró: “[un detenido] va a su espacio de terapia y lo habla ahí. Y después la psicóloga viene y nos dice ‘préstele atención a este’”.

<sup>186</sup> Esta afirmación se desarrolla en el subapartado sobre Falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud.

(sic Director)– pasan a talleres. A la fecha del relevamiento, en total, había 130 afectados sobre una población de 165. Algunos de los detenidos que estaban afectados se encontraban cobrando pensión por discapacidad, mientras que otros estaban realizando el trámite ya que habían ingresado recientemente a la unidad. Pese a que la mayoría de las personas detenidas se encontraba afectada, resulta evidente que la oferta de talleres productivos es escasa y que predominan las tareas no productivas, lo que se contradice con los principios del paradigma “resocializador”. Otro aspecto problemático en relación al área de Trabajo está vinculado con el cobro de las horas. Si bien la mayoría tiene asignadas 200 horas, se les descuentan los días no trabajados en caso de enfermedad o faltas por asistencia a la escuela, etc. Esta situación, además de incumplir con la legislación laboral, constituye un agravante por cuanto el dinero percibido como peculio es utilizado por los detenidos para la compra de bienes básicos.

Respecto del **área de educación**, el Director precisó que se dicta el nivel primario y secundario, y algunos cursos de formación profesional como carpintería y electricidad, todos dependientes del Ministerio de Educación de la provincia. Si bien refirió que los horarios dispuestos para educación son por la tarde, de lunes a jueves, la distancia de la unidad respecto de la ciudad de Santiago del Estero y la escasez de transporte público, repercute en el desenvolvimiento de las clases, ya que los docentes no suelen llegar a horario o no ausentan regularmente.

Tal como también se ha observado en otras cárceles catalogadas como “mediana seguridad”, el área de Educación como de Trabajo se caracterizan por la poca disponibilidad de espacio y la escasa propuesta horaria. Por este motivo, en ocasiones, los detenidos deben elegir entre acceder a una u otra actividad, viendo afectados sus derechos a estudiar y trabajar.

***Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 35 durante el año 2017***

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2017 en la **Unidad N° 35 “Instituto Penal Federal de Colonia Pinto”**. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro y del Registro de Observaciones de Campo.

**Víctimas de torturas en la Unidad N° 35 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento**

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.35	Otras unidades	

Campo RNCT-PPN	24	0	24
PlyDT	2	0	2
Registro de Observación de Campo	33	0	33
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>59</b>

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2017.

Durante el año 2017 se registraron **59 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad N° 35** del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 57 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro (22 en entrevista individual con las personas detenidas y 33 a partir del Registro de Observación), mientras que las 2 restantes fueron registradas por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PlyDT).

Las 59 víctimas describieron **152 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona. Las frecuencias más altas se registraron para los siguientes tipos: malas condiciones materiales (56 hechos), falta y/o deficiente alimentación (23 hechos), falta y/o deficiente asistencia a la salud (22 hechos) y Requisa Personal Vejatoria (15 hechos). Pese a que los restantes ejes fueron relevados en menor medida, es dable resaltar que se obtuvieron descripciones de 10 de los 11 tipos de malos tratos y torturas que integran este Registro.

#### **Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N° 35**

<b>Tipo de tortura y/o mal trato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	56
Falta o deficiente alimentación	23
Falta o deficiente asistencia de la salud	22
Requisa personal vejatoria	15
Robo y/o rotura de pertenencias	8
Desvinculación familiar	7
Agresiones físicas	7
Aislamiento	6
Traslados Gravosos	5
Amenazas	3
<b>Total</b>	<b>152</b>

Base: 152 hechos descriptos en la Unidad N° 35.

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2017.

Como muestra la tabla precedente, más del 65% de los hechos descriptos se concentran en 3 de los 10 tipos de malos tratos y torturas relevados, que refieren a situaciones problemáticas



en las condiciones materiales, alimenticias y de salud. Este dato permite observar que la violencia penitenciaria en la Unidad N° 35 se asienta sobre el *núcleo extensivo de la tortura* en cuanto a la producción de condiciones de vida inhumanas, degradantes y humillantes, aspecto característico de las unidades de “mediana seguridad” tal como se destacó en los últimos informes del RNCT.

### *Malas condiciones materiales de detención*

Durante el año 2017 se registraron **56 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N° 35. Del total de hechos, 23 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojados en distintos sectores de alojamiento y 33 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por el Pabellón 7. También se destaca por estar en pésimo estado de mantenimiento el sector de celdas individuales (Sector B-Pabellón 3).<sup>187</sup>

La construcción edilicia data de los años '80 y comenzó a ser utilizada por el Servicio Penitenciario Federal en el año 2008. En el momento que el gobierno de la Provincia de Santiago del Estero cedió el edificio, la nueva gestión no efectuó reformas ni refacciones, manteniendo con instalaciones anticuadas (como el sector de sanitarios con letrinas y los pabellones de alojamiento colectivo), desatendiendo recomendaciones internacionales que desaconsejan esta modalidad de alojamiento así como criterios y definiciones básicas de seguridad e higiene. Además, el Director refirió que *“cuando el Servicio Penitenciario se hace cargo, estaba todo el pasto algo, estaba todo mal. Mataban ratas con gomeras los celadores (...)”*, seguido de lo cual afirmó que en el predio continúa habiendo *“ratas, arañas, alacranes, cucarachas”*. En efecto, **pese a su reciente creación, las condiciones de habitabilidad degradantes y nocivas en la Unidad N° 35 son de carácter estructural.**

Al respecto de los sanitarios, el Director mencionó que a principios del año 2017 se cambiaron algunas letrinas por inodoros, pero que la mayoría se dejaron porque los detenidos consideran *“mucho más higiénica la letrina”* (sic), argumento refutado en las entrevistas con los presos. En cuanto al alojamiento colectivo, el Director reconoció que *“la calidad de vida no es buena”*, situación que se agrava aún más teniendo en cuenta que la capacidad de la unidad está permanentemente completa. Así, particularmente las personas alojadas en los pabellones 1, 2 y 7, padecen **hacinamiento e insalubridad.**

En relación a esto último debe agregarse que en los pabellones no existe un espacio común (cocina y/o esparcimiento). Disponen de cubículos de, aproximadamente, 2x5 m (quitando la ocupación de las camas cuchetas no superan los 8 m<sup>2</sup>) que deben ser compartidos entre 4 presos. En estas escasas dimensiones se ven obligados a desarrollar todas sus actividades

---

<sup>187</sup> Los relatos de los detenidos y las características de este sector se presentan más adelante, en conjunto con la práctica del aislamiento.

diarias mientras permanecen en el pabellón, incluso la elaboración y cocción de la comida. Esta situación resulta especialmente gravosa por cuanto la cercanía de colchones de goma espuma y ropas junto a hornos y “fuelles” con conexiones precarias condiciona un entorno de **riesgo ígneo y peligro de electrocución**.

A ello se suma que el tendido eléctrico es realizado por los propios detenidos en forma artesanal lo que conlleva –además de la inseguridad señalada– que tengan pocos artefactos de iluminación y refrigeración eléctricos. Teniendo en cuenta las altas temperaturas de la región que en verano pueden superar los 60°, es importante destacar que **no tienen equipos de aire acondicionado** sino ventiladores de techo. Sobre este tema, el Director afirmó “*hay que hacer toda una reforma, hay que poner transformadores*” porque, aunque quisieran instalar los equipos, “*explota, salta la térmica*”. En términos generales, la falta de mantenimiento edilicio es evidente, viéndose aumentado el estado derruido por el salitre –característico de la zona– que erosiona las paredes, deteriora los azulejos y las instalaciones sanitarias (canillas, desagotes, etc.).

Un reclamo recurrente por parte de los detenidos estuvo vinculado a la **no entrega** por parte del SPF de productos de limpieza, elementos para la higiene personal, ropa de cama, colchones y sillas. Esta desprovisión resulta especialmente perjudicial para quienes no cuentan con visitas ni dinero para adquirir estos bienes en cantina. En cuanto a los colchones y sillas que poseen los detenidos, presentan **pésimo estado**: desgaste, roturas, suciedad. Además, varios de ellos refirieron padecer dolores de espalda por cuanto duermen en camas de cemento con colchones muy delgados.

Por último, una cuestión especialmente problemática en la unidad tiene que ver con que **el agua en la unidad está contaminada**.<sup>188</sup> Al respecto, el Director explicó que las napas se filtran con líquidos cloacales, motivo por el cual habían iniciado la construcción de un nuevo pozo ciego de forma provisoria “*hasta que salga la planta de tratamiento*”. Sin embargo, indico que estas obras no estaban avanzando por el hecho de que el predio donde se emplaza la cárcel pertenece al gobierno provincial. Tal situación es gravosa por cuanto puede perjudicar la salud de los detenidos. Incluso, uno de los detenidos relató que, al mes

---

<sup>188</sup> Según consta en el Expediente N° 35 de la PPN, en el año 2010 iniciaron los reclamos por parte de los detenidos en relación al mal estado de agua, frente a lo cual la Fiscalía Federal de Santiago del Estero realizó una visita a la Colonia Penal de Pinto disponiendo la realización de los análisis pertinentes. De los mismos resultó que “no es apta para consumo humano por exceso de arsénico”. Luego de esta intervención, los detenidos alojados en la Unidad N° 35 a través de la defensoría oficial presentaron una acción de habeas corpus colectivo por la provisión de agua contaminada, teniendo en cuenta lo establecido por la OMS y el código alimentario argentino en cuanto a los límites permitidos de arsénico. Mediante dicha presentación se solicitó la clausura del establecimiento por no reunir las condiciones de salubridad y por poner en riesgo la salud de los detenidos. Sin embargo, un nuevo análisis revocó los resultados dando por aprobada el agua provista en la unidad “con reservas”, sin que se especifique a que hacía referencia tal expresión. Ante la consecución de reclamos por parte de la PPN, en el año 2013 el SPF inició obras de mejoramiento en el pozo de agua, las cuales continuaban en ejecución al momento del relevamiento.

de llegar a la unidad, le brotaron manchas en el cuerpo respecto de las cuales el médico de la unidad insinuó que se debían al “agua contaminada”.

Los relatos:

- *“El colchón ya tiene su desgaste. No tiene ni funda, está la goma espuma así nomás. De que estoy [2 años] no me dieron productos de higiene 4 o 5 veces, nada más. Por ahí no nos dan porque saben que compramos nosotros. Para limpiar traen algo los que trabajan en cocina y ponemos un poco cada uno”.*
- *“El colchón hace un año y medio que lo tengo así mal, con mi dolor de espalda. La cama es de hormigón, helada y dura, con el colchón finito. Bichos, hay de todo, hemos sacado una víbora de un metro y algo. Te pica y te Morís, porque la ambulancia no arranca nunca. A mí me abastece mi familia. [El SPF] te da un papel higiénico, un jabón y una maquinita cada tanto” (Pabellón 1).*
- *“Yo pasé por otros pabellones, en todos es más o menos igual. El agua no se puede tomar, hay olor en los baños y a veces se pasa al pabellón porque rebalsan los pozos ciegos. Los pabellones son oscuros de día. Somos muchos, hacinados, no tenemos privacidad, el problema no es solo la cantidad de personas sino que cada uno tenemos nuestras cosas, no se puede caminar. Los baños a veces se tapan, las duchas pierden, no tenemos ventiladores, en el verano es un infierno. Hay alacranes, mosquitos, arañas, de todo. Acá no te dan nada, o lo comprás en cantina o te lo trae tu familia” (Pabellón 1).*
- *“El Servicio entrega lavandina y detergente... pero no vamos a decir que es puro, viene más o menos. El colchón es como una tajada de mortadela. Tenés que aprovechar cuando se va alguien y ahí lo cambias. El baño estaba mucho pero, ahora lo están arreglando, están poniendo un inodoro. Tenemos letrinas es menos higiénico, la gente grandota no puede ir al baño en esas condiciones” (Pabellón 2).*
- *“En todos los pabellones, estamos hacinados, peor el 3 y el 4, pero nosotros también. Yo estoy hace 7 años, tengo muchas cosas, mi mujer no se puede llevar y traer tupper, mantas, ropa, zapatillas. En el verano es insoportable el calor y estamos llenos de bichos, alacranes, mosquitos, arañas. En el pabellón tenemos mucho olor a mierda, por lo de los pozos, en verano no sabe lo que es, a veces no se puede dormir del olor. No nos dan nada, ni sábanas, ni mantas, artículos de limpieza. La luz eléctrica se corta seguido y tenemos 4 tubos, a la noche es una penumbra. Los baños siempre están con agua y humedad todo el pabellón” (Unidad 35 - Pabellón 2).*
- *“A mí no me han dado nada, ni toalla, ni nada. Les pedí pero me dicen que no tienen. El colchón está como una feta de fiambre. Un dolor de espalda, y sin almohada. A mí realmente no me han dado nada, los productos de limpieza se los dan cada 15 días a los ‘fajineros’ del pabellón” (Pabellón 7).*

### Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2017 se registraron **23 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en la Unidad N° 35. La comida provista a los detenidos es elaborada por una empresa tercerizada en la cocina central de la unidad, la cual se encontraba en condiciones de salubridad inadecuadas: suciedad en las cocinas y mesadas, presencia de cucarachas, ollas y recipientes apoyados en el piso. Cada comida es repartida por detenidos afectados laboralmente a la

“fajina” de la cocina, en tupperes individuales por cada preso. También les entregan una sopa antes del almuerzo y la cena, que en general –según manifestó la mayoría de los entrevistados– no la consumen por la grasitud y el mal gusto. Lo mismo ocurre con el resto de las comidas, en tanto la calidad, el estado y la cocción no son buenos, por lo que varios refirieron que no la retiraban o, si lo hacían, luego la tiraban. Esto último se pudo constatar en la recorrida por los pabellones, observándose gran cantidad de fideos entregados ese día en los tachos de basura.

La mayoría de los detenidos refirió que suelen retirar aquellos alimentos que consideran útiles y en buen estado para rehacer otras comidas, lo que –a su vez– es dificultoso por cuanto no disponen de suficientes artefactos y utensilios para cocinar. Por ello, también es importante para los detenidos acceder a trabajo, por cuanto pueden comprar sus propios alimentos. No obstante, en ocasiones, la compra resulta problemática ya que los agentes de requisita suelen abrir los paquetes y botellas de gaseosas, lo cual obliga a tener que consumir los alimentos a la brevedad para que no se echen a perder.

Asimismo, se pudo observar que la ración de alimentos para cada detenido es muy poca. Sobre todo, los detenidos manifestaron su descontento con la escasa entrega de carne vacuna. Este reclamo es destacable siendo que, al no permitirles el ingreso de carnes por visita ni cantina, es la única posibilidad que tienen de consumir este alimento. La reiteración de pollo en las diferentes comidas es otra de las quejas realizadas, destacándose además que suele estar en mal estado: con gusto a vinagre y los huesos negros. Vale agregar a ello que los pollos que se encontraban almacenados en el depósito de la unidad no tenían la envoltura adecuada y no constataban fecha de vencimiento.

Lo aseverado por el Director en relación a la poca cantidad de comida provista a los detenidos, permite confirmar que el SPF –“*el Estado*”– reconoce el padecimiento de los detenidos pero, sin embargo, es considerado un “reclamo injustificado” por su condición de presos, lo que –desde este argumento– parecería implicar necesariamente **pasar hambre**:

“El problema con la comida es la cuestión de la cantidad. Pero, que pasa, vamos a pelear toda la vida con eso, porque si es milanesa, no son dos. Algunos me han dicho ‘¿vos comés una milanesa?’, y no yo como más (...) Yo en mi casa me puedo comer cuatro milanesas, pero eso no es obligación del Estado (...) el Estado le va a dar una milanesa, no le va a dar dos”.

Especialmente gravosa resulta la situación para quienes necesitan dieta, por cuanto se pudo observar que es notoriamente menor la ración. Por ejemplo, el tupper de un detenido celíaco consistía en: una galleta de arroz y un puñado de fideos de arroz “blancos” (sin aceite ni condimento alguno). Asimismo, recurrentemente, las dietas no cumplen con lo requerido o prescripto por el médico. Esto conlleva, en el caso de algunos detenidos entrevistados, a tomar solo té y pasar hambre para evitar perjudicar su salud. La mayoría de los detenidos

afirmó que ingerir la comida provista por el penal les produjo diversas dolencias y descomposturas.

Los relatos:

- *“Fea, fea la comida. Todos los días tenemos que hacer ‘huelga de hambre’ [rechazan la comida]. Nos hacemos fideos o algo nosotros. Si comés eso que te traen, la salsa esa, se te retuerce todo. La comida de la mañana viene toda dolida. A veces no sabés que tiene. Depende de lo que venga, veo si agarro la carne o algo, o no. No sé cómo cocinan ahí, y no voy a comer para que me haga mal”.*
- *“La comida es malísima, es un asco. Un poco de fideos hervidos, con un poco de salsa, sin carne. La carne no existe, la polenta que nos dieron ayer, sin palabras. Tenemos una ollita y un calentador. Se recalienta para mejorarla un poquito, más porque a veces viene cruda. A mí me trae alimentos mi familia, no trabajo por mi problema de espaldas. Encima hay cosas que dejan entrar por cantina, otras por visita, no sé cuál es la tontera”.*
- *“La comida de acá se trata de evitar. No viene bien, más que nada por la grasitud. Cuando viene demasiado fea la rechazamos. Te dan una sopa de cárcel, se pone en descomposición enseguida, la tenés que comer en el momento. Si tu familia no te trae comida o no tenés para comprar, pasás hambre. Lo poco que tenemos lo hacemos estirar, sino tenemos que ‘manguear’ a alguno que preste, y después se devuelve, es un ida y vuelta. Uno se tiene que amoldar a esto, no es como queremos pero no hay que darle prioridad, sino es como que te estancás en las rejas”.*
- *“Yo tengo dieta. Tengo que comer sin sal, y a veces no me la mandan. Ayer me mandaron fideos con salsa, la rechacé, no la como. Tomo mate cocido con galletas, lo que sea. Lamentablemente a veces la comida no es buena. Es muy grasosa, varias veces tuve problemas. El pollo lo dejé de comer porque me agarraba acidez, desarreglos. A veces vienen los huesos negros, tienen olor a lavandina, se le siente el olor, y adentro está crudo”.*
- *“La comida es un desastre. A veces la tiramos y cocinamos lo que tenemos, lo que compramos por cantina. A veces pedimos cosas [en cantina] y nos llega la mitad, faltan cosas. Es un quilombo Administrativa. Te alcanza para 2 semanas lo que compras, después vivimos con lo que dan de acá. A veces hace mal, te da diarrea, vómitos. No viene lo que tiene que venir. Es una falta de respeto. A veces no como, pero si no tenemos otra cosa...no hay remedio”.*
- *“La comida... no sé cómo decirte... no es como en otros penales. Pero la cocina es un desastre. Para uno que no es de acá, no tiene trabajo, se complica. Comer como pero, digamos, no engordo. Lo que traen acá, lo calentamos, lo tratamos de mejorar un poquito”.*

#### Falta y/o deficiente asistencia de la salud

Durante el año 2017 se registraron **22 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud** en la Unidad N° 35.

Como se describió previamente en este informe, esta cárcel cuenta con médicos que realizan guardias pasivas, por lo que permanecen allí escasas horas. A esta falta de actividad de los médicos en la unidad se suma la distancia que se encuentran de hospitales

extramuros y que la ambulancia no está en buen estado de funcionamiento, problema referido por los detenidos como por las autoridades: *“Estamos lejos y nuestra ambulancia...marcha atrás va más rápido”* afirmó el Director, mientras un detenido reclamó *“Te pica [una víbora] y te morís, porque la ambulancia no arranca nunca”*. Asimismo, a ello se agrega que la unidad no tiene un espacio correctamente equipado para la atención de la salud (solo atención primaria), lo cual resulta potencialmente riesgoso en casos de emergencias médicas.

Además los médicos solo atienden a los detenidos por requerimiento: en palabras del Director *“si vos nunca dijiste nada, chau, nunca te van a ver”*. De los hechos relevados se destaca que, si bien al solicitar asistencia médica por enfermedad diagnosticada, los detenidos fueron vistos por los médicos de la unidad, reclamaron que la atención fue deficiente. Son indicadores de ello: la entrega de medicamentos no pertinentes, la no realización de controles/seguimiento, y la falta de asistencia de especialistas. Las víctimas describieron, también, una actitud apática y desresponsabilizada por parte de los médicos en las audiencias: *“me dijeron que espere”*; *“creo que ni la miraron la historia clínica”*; *“Me dan una gotita como si supieran que tengo”*.

Interesa destacar que –tal como surge de los relatos de los presos– la deficiente asistencia de la salud en ocasiones se combina con otros tipos de malos tratos que integran este Registro, como son la mala alimentación y el robo de pertenencias. Así lo expresaron las víctimas:

- *“Tengo dolores por desviación de columna y me quiero hacer ver. El médico me dijo que me iba a sacar turno y nunca me sacó. En su momento me dieron unas inyecciones que las traje yo. Aquí no tienen esa medicación. Cuando me fui a poner la inyección, nunca la encontraron. Me la robaron. Como 450\$”*.
- *“Yo tengo dieta por gastritis, pero me cocino yo, estoy cansado del pollo, no quiero comer más pollo. Pollo, pollo, pollo, pollo, a veces lo devuelvo, pido que me la cambien, hay veces que no me traen nada. Me genera siempre acidez”*.

Todas estas situaciones que hacen a la falta o deficiente atención de la salud por parte del SPF, conllevan a la prolongación o incluso al agravamiento de las dolencias, malestares o enfermedades, produciendo sufrimiento físico y psíquico a los detenidos. Cabe poner de resalto que, en un cuadro de riesgo, estas prácticas pueden ser fatales. Tal afirmación no resulta una mera denuncia, sino que se condice con lo ocurrido meses después del trabajo de campo en la unidad, con el fallecimiento de un detenido. El mismo había referido la falta de intervención médica en relación a la hipertensión arterial y dislipemia, ni por convulsiones y una contusión/tumor en la zona de la cabeza que se produjo en un episodio de ese tipo, respecto de lo cual el médico de la unidad le dijo que *“espere que eso baje solo”* (sic):

- *“Me di dos golpes con la cama en la cabeza, me dieron una cama alta y yo soy una persona mayor [tenía 62 años], y además sufro de convulsiones. Con los golpes se me hizo este hueco en la frente. Fui al médico y me dijeron que espere que eso baje solo, pero ya pasaron 5 o 6 meses y sigue igual. Para las convulsiones recibo medicación. Pero me sacaron sangre y me dijeron que tengo Colesterol, me medicaron hace 5 meses y no volvieron a controlarme los valores. No me chequean nada, no me dicen si ha bajado o subido”.*

El parte de defunción del SPF hace referencia a una “muerte por ACV” lo cual, de acuerdo con el informe del médico de la PPN que consta en fojas 209 del Expediente de Fallecimientos N° 319, “puede haber sido desencadenado por factores de riesgo que padecía” el detenido teniendo en cuenta que no recibía atención especializada y no le realizaban controles regulares. Considerando estos señalamientos,<sup>189</sup> afirmamos una vez más que **las prácticas de violencia indirectas, como la inasistencia a la salud, en ocasiones pueden producir muerte.**

Los relatos:

- *“Quiero salir al otorrino y no me sacan nunca. No escucho bien. Me dan una gotita como si supieran que tengo, pero no sé qué. Me la estoy poniendo igual, pero me supura igual. Ya tuve este problema antes. Ya me pasó que me empiece a sangrar el odio”.*
- *“Estamos haciendo una fosa, por el problema del agua [se contaminaron las napas con residuos cloacales], hice fuerza de más y me jodí el hombro. Hay movimientos que no puedo hacer del dolor. Me rompieron el hombro. El médico me dijo que tenía tendinitis, después me dijo que no. Me dijo que me iba a sacar un turno para hacerme placas pero nunca me llamaron. Es cualquiera, ‘te vamos a sacar un turno...’, te lo dicen de palabra”.*
- *“Estoy perdiendo la audición, del año pasado. Me vio el médico y me dijo que como venía iba a necesitar audífono. Me tenían que volver a hacer estudios y no me hicieron nada, no me llamaron más. Presenté mi historia clínica. Quede con 87% de discapacidad después de una parálisis. No me siento 100%, me quedaron secuelas, tengo que controlarme, creo que ni la miraron la historia clínica”.*
- *“El agua está contaminada y me están saliendo manchas el médico de acá me dijo que eran del agua. Me dieron una crema, no sé qué es, no tiene el nombre. No me hizo nada. Hace un mes que la estoy usando. No me volvió a ver, quisiera ver un dermatólogo”.*
- *“Me llevaron a hacer una radiografía afuera. El médico del penal me dijo que no hay vuelta atrás, que la columna está destrozada [el detenido estaba en silla de ruedas]. Me sacaron una sola vez al hospital y tenía que seguir saliendo. Tengo dolor. Hay veces que me llega hasta la mano, me mareo, y me dan un calmante. Se lo pido al enfermero, ni idea que es lo que me dan”.*

---

<sup>189</sup> Aún no se cuenta con información de la autopsia. No obstante, además de lo señalado por el médico de la PPN y lo expresado por la propia víctima en entrevista con el equipo del RNCT, también los compañeros de pabellón reafirmaron las dolencias que padecía el detenido, remarcando sus quejas por dolores de cabeza, así como la falta de atención médica en la unidad. El hecho está siendo investigado en el marco del *Procedimiento de Fallecimientos* de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

### Requisa personal vejatoria

Durante el año 2017 se registraron **15 hechos de requisas personales vejatorias** en la Unidad N° 35. La práctica penitenciaria de la requisas corporales se realiza regularmente en circunstancias de requisas de pabellón y al reintegro de visitas. En ocasiones constituyen ejercicios vejatorios, por cuanto los agentes responsables obligan a los detenidos a ponerse desnudos en una rutina que incluye la exhibición de las distintas partes del cuerpo que suele combinarse con gritos e insultos. Sin embargo, lejos de vincularse a objetivos de “seguridad” y cuidado de la integridad física de los detenidos, esta práctica produce humillación y malestar.

Si bien esta modalidad no es regular durante la circulación por la unidad, algunos detenidos manifestaron que en determinadas ocasiones al volver de trabajo suelen realizarle requisas corporales vejatorias. Esta decisión depende del cuerpo de requisas, cuando por algún motivo que desconocen refieren estar buscando un “objeto prohibido”. Como ejemplo de ello, un detenido detalló que a los detenidos que trabajan como “tacheros” suelen obligarlos a desnudarse y a hacer “sentadillas” previo a reintegrarse al pabellón porque el personal de requisas considera que pueden guardar “algo” que encontraron en la basura.

Generalmente, cuando circulan por la unidad la requisas corporales se realiza con paleta (detector de metales). Sin embargo, para algunos detenidos esta instancia produce humillación, tanto por la disposición del cuerpo (de espaldas, contra la pared, abiertos de piernas), porque a veces los cachean con las manos, por los malos tratos verbales y la actitud invasiva de los agentes sobre sus pertenencias:

- *“Solo faltan el respeto, se toman atribuciones que no les corresponden. Al ir a la cancha, a veces, te quieren cachear, cuando tienen la paleta. Estás hablando con el profesor y te dicen: ‘dale, meta, meta’. Y cuando salís de la escuela también te revisan las carpetas, y si alguno te pasa una causa, ellos también quieren verla”.*

Cabe agregar que este tipo de malos tratos resulta además gravoso por cuanto suele recluir a los detenidos en un mayor encierro, en tanto muchos de ellos elijen no salir del pabellón, incluso no contar con visitas regulares, para evitar pasar por esta instancia de provocación y humillación.

Los relatos:

- *“En el pabellón te vas sacando la ropa y se la vas pasando a ellos. Tenés que abrir la boca, sacar la lengua, levantar los brazos, levantar los testículos, volver a levantar los brazos y girar. Ponerte de espaldas y levantar la planta de los pies”.*
- *“Yo tengo visitas cada 15 días y te hacen desvestir siempre. Te dejan desnudo. Es una requisas muy, muy fea. Tenés que levantar un pie, el otro. Te hacen levantar los genitales, nada de ropa.”*



*Bien abiertas las piernas. Hay 5 o 6 agentes que te apuran, y yo no puedo atarme los cordones tan rápido. No te tocan, pero las palabras son agresivas siempre”.*

- *“Los de basura tenemos que cooperar con la requisa. Ayer nos sacaron la ropa para ver si teníamos el teléfono nosotros, nos hicieron hacer sentadillas, de todo. Te hacen bajar el pantalón, agacharte, mostrar los testículos, todo. Estuvimos 5 minutos ahí. Toda la requisa estaba, el jefe de trabajo, el celador. Nosotros éramos 7”.*
- *“Tengo 55 años y hace 8 años que estoy en la Unidad, me hacen desnudar todo, totalmente, levantar testículos, pene, darme vuelta, adelante de 5 o 6 agentes de requisa y 4 o 5 presos que vuelven conmigo de la visita. Eso lo hacen al reintegro de la visita. Yo les digo que no me jodan y me dicen ‘no podemos hacer diferencias’”.*
- *“Siempre [requisan] al regreso de visita. Yo tengo cada 15 días, sé que dos veces al mes me humillan, maltratan al pedo. Lo hacen para cagarte el buen momento que pasaste con tus familiares. Desnudo total, levantar testículos, abrir la boca, sacar la lengua, ponerte de espalda contra la pared y abrir bien las piernas. Dos veces me hicieron abrir las nalgas, las otras no”.*
- *“La peor requisa es al regreso de visita, y a esa hay que sumarle las de pabellón. Y cuando se vuelve de trabajo, si alguna guardia es jodida, no siempre pero sabés que te va a tocar en algún momento. Yo menos de 8 veces por mes no zafo, porque tengo visita una vez por semana y después algunas otras veces. La de visita es jodida a la vuelta siempre, somos 5 o 6, si te toca primero te dejan desnudo hasta terminar con el último, media hora por lo menos. Mostrás los testículos, boca, sacás lengua. Lo peor es darte vuelta y abrir las nalgas, eso depende del de Requisa. Yo estoy hace 4 años y soy 'delegado', me conocen y me lo siguen haciendo”.*

**Prácticas penitenciarias severas en la Unidad N° 35: agresiones físicas (7 hechos), aislamiento (6 hechos), amenazas (3 hechos).**

Pese a la baja ocurrencia, los hechos de violencia física y verbal relevados durante el trabajo de campo dan cuenta que las prácticas penitenciarias severas, mayormente características de las unidades de “máxima seguridad”, persisten en la totalidad del archipiélago penitenciario. Asimismo, los relatos de las víctimas permiten advertir un continuum entre agresiones físicas, el aislamiento y la amenaza como forma de gestionar la población detenida frente a un reclamo y/o conflicto.

El **aislamiento** de detenidos en el Sector A del Pabellón 3 se utiliza tanto para el cumplimiento de sanciones disciplinarias como de forma transitoria para el cambio de alojamiento (mientras el detenido espera cupo en otro sector de alojamiento). En este sentido, el tiempo así como el régimen de encierro son indeterminados y puede variar según el caso. Los hechos relevados describen encierros permanentes en celda individual mientras otro detenido refirió un régimen de celda abierta. No obstante, todos los casos padecieron una separación rigurosa del resto de la población y la incomunicación con el exterior. Asimismo, el aislamiento en el Sector A del Pabellón 3 supone un agravamiento de las condiciones de detención por cuanto no se les provee alimentación y permanecen sin elementos de higiene, sin acceso a ducha y debiendo orinar en botellas.

Los relatos:

- *“Estuve 3 días en buzones por un problema con otro pibe. Les dije que me manden a otro pabellón, y me agarre a las piñas para que me lleven. Salimos 2, estuvimos a celda abierta y patio interno. No te pegan, pero te hacen la psicológica, todo el tiempo ‘si señor’ eso mínimo. Después me llevaron al [Pabellón] 2 y al otro pibe al [Pabellón] 1”.*
- *“Tuve una pelea y me levanté en ‘buzones’. Me llevaron el domingo a la noche y me sacaron el viernes. Salía a la mañana 1 hora. No había luz. Tenía una muda de ropa, una toalla y un jabón nada más. El baño está afuera. Me pasaban una botella y meaba ahí. Hacía mucho frío, no tienen vidrio las ventanas. El colchón que te dan es re duro. Apele. Igual me bajaron el puntaje”.*
- *“Estoy en ‘buzones’ hace 5 días. Nunca te comunican nada formal, me llevaron. Me tuvieron esposado de las 9am a las 7pm todavía tengo las marcas de las esposas. Los de requisa me dieron un par de piñas en el estómago, cachetazos, piñas en la cabeza. Uno me tiró al piso y me dio patadas en la panza. Saben cómo pegarte como no dejar marcas. Es una mugre ese lugar. Para comer me cocinaron los muchachos porque los del servicio no me querían dar nada. Del jueves me abrieron ayer, cuando llegó PPN. Es una cosa horrenda, no podés higienizarte, no podés ir al baño. Me están cortando la libertad”.*

Especialmente gravoso resulta el último caso de aislamiento en tanto la víctima, además de ser agredido con golpes de puño, cachetazos y patadas, permaneció alrededor de 12 horas esposado en la celda.

Las **agresiones físicas** en esta cárcel no se caracterizan por ser prácticas regulares y extendidas a la totalidad de la población, aunque se despliegan de forma focalizada y en vinculación a reclamos por parte de los presos y a conflictos entre detenidos que derivaron en la aplicación de sanciones disciplinarias de aislamiento.

- *“Cuando me sancionaron porque pedí salir del pabellón, primero el Celador me tiró en la celda y me dio 6 o 7 trompadas en la espalda y costillas, y después entraron 4 tipos de Requisa y me apretaron con los escudos y me puteaban y me pegaban rodillazos en el culo, me dejaron moretones”.*
- *“Hace 1 mes y medio estuve verde de la paliza que me dieron. Salí para ‘buzones’ por una pelea en la cancha. Me cagaron a palos acá en la ‘leonera’ [ubicada en el SUM de requisa]. Me pegaron a más no poder”.*

También se relevó un caso de agresión física como “bienvenida”, que incluyó dos hechos diferentes durante la primera semana del detenido en la unidad, ambos asociados por la víctima a las denuncias penales que presentó contra el SPF por malos tratos en el CPF II de Marcos Paz (motivo por el cual había sido trasladado):

- Nota del Expediente: “El detenido relató que, al ingresar a la unidad, un agente de traslado le dijo a un oficial de requisa ‘acá traemos al buchón de Ezeiza’, acto seguido lo trasladaron a una ‘leonera’ en el sector de requisa y entre 3 agentes le propinaron golpes de puño y patadas en

todo su cuerpo. Luego lo alojaron en el Pabellón 4. Manifestó que, días más tarde, lo llamaron a audiencia y, estando en el patio de la unidad, un agente le dijo ‘vos hijo de puta acá no tenés que estar con todas las denuncias que tenés contra el SPF’. Seguido de ello, entre varios le propinaron una golpiza que incluyó golpes de puño y patadas en todo su cuerpo”.<sup>190</sup>

El ingreso a la unidad y los reclamos por parte de los detenidos, además de ser circunstancias que –en ocasiones– implican agresiones físicas y aislamiento, también suponen el ejercicio de **amenazas** (especialmente, de traslados a unidades de “máxima seguridad), lo que genera una mayor vulneración de la víctima frente a los agentes penitenciarios y producen impunidad respecto de otras situaciones violentas.

Las prácticas de malos tratos descritas, pese a no distinguirse por su intensidad y recurrencia, son especialmente problemáticos por su carácter arbitrario y discrecional. Dos aspectos que generan un estado de amenaza e inseguridad que impacta sobre la subjetividad de las personas alojadas en la Unidad N° 35.

Otros tipos de malos tratos y torturas identificados fueron el **Robo y/o Daño de pertenencias** (8 hechos), **Desvinculación familiar y social** (7 hechos) y **Traslados gravosos** (5 hechos). Si bien se registró una ocurrencia menor con respecto a los ejes descriptos previamente, resultan relevantes por cuanto constituyen violencias penitenciarias que –por la circunstancia y el modo en que se despliegan– impactan en gran parte de la población alojada en la Unidad N° 35.

Por un lado, de los relatos de las víctimas emerge que el robo de objetos personales y el daño de alimentos –particularmente– se ejercen de forma extensiva e indiscriminada durante las requisas de los paquetes provistos por la familia (en visita o por encomienda) o de compras en cantina. Son ejemplos de esto los siguientes relatos:

- *“En la última visita, hace rato que no me pasaba, a otros se lo hacen siempre pero a mí no. Me sacaron dentífrico, jabón y una maquinita de afeitar. Me di cuenta cuando entré al pabellón, a la noche recién. Y me desparramaron el azúcar, recuperé buena parte, pero perdí otra”.*
- *“Tuve un problema con la requisa de la visita. Con la comida. En vez de abrir la bolsa, la apretaba y eran tomates. Me los rompieron todos. Tuve un cruce con el de Requisa, me insultaban y me decían que no les levante la voz. Hay palabras que hieren más que un golpe. Ellos están preparados para hacerte sentir mal ¿Qué iba a ser? una dinamita, una granada, no, eran tomates”.*
- *“Yo tengo cantina y te abren la Coca siempre. Es lo peor que te pueden hacer. Dicen que estaban pasando escabio [alcohol]. Pero no es mi problema. Son ellos los que lo hacen pasar, ellos manejan la cantina. Me abren todas las Cocas y las pierdo, se le va el gas. Estoy gastando 300\$ al pedo”.*

---

<sup>190</sup> Este hecho fue registrado durante el trabajo de campo en la unidad a través del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (ET 3560/17 y 3561/17).

Por otro lado, la mayoría de las personas que permanecen en la Unidad N° 35 residen y tienen sus causas en la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires de modo tal que tanto la experiencia de traslados de larga distancia en condiciones inhumanas y sin asistencia alimentaria como el desarraigo y la falta o escasa vinculación con la familia y operadores judiciales pueden comprenderse como experiencias generalizadas de violación de los derechos humanos de quienes permanecen en esta cárcel. Es dable poner de resalto que se trata de un problema previsto desde la apertura de la unidad: por la distancia en que se encuentra de los centros urbanos, por la falta de transporte hacia donde está constituida y por la inexistencia de líneas telefónicas en la zona. El relato que se transcribe a continuación es ilustrativo de ambas situaciones que constituyen por su extensión y sistematicidad en prácticas violatorias de los derechos humanos:

- *“Hace 2 meses llegué a la unidad desde Marcos Paz, éramos 6. Directo, pero **tardamos 20 horas**, ‘amarrocados’, haciendo pis en botellas. Nos dieron una sola vez agua, no nos dieron comida, nada. Pararon dos veces, la segunda estuvieron como 3 horas en un bar de ruta, nos dejaron encerrados en el camión, un calor, asfixiados, y cuando volvieron para seguir estaban borrachos, nos puteaban, gritaban, iban a las chapas, yo creí que nos matábamos. (...) Acá **no tengo visitas** por la distancia. Mi mamá me envió una encomienda, llega entre hoy y mañana, me mandó de todo, pero no puede venir, es caro y ella prefiere mandarme mercadería y ropa. Estoy medio tirado pero ahora voy a estar mejor, no le voy a deber tanto a los demás. En Marcos Paz mi mamá y dos hermanas iban cada 15 días, siempre, me arruinaron con este traslado. Me faltaban 6 meses para la [Libertad] Condicional”.*

## Consideraciones finales

La Unidad N° 35 “Instituto Penal Federal de Colonia Pinto” es definida por el Servicio Penitenciario Federal como una unidad de “mediana seguridad” con régimen preponderante “semi-abierto”.<sup>191</sup> Sin embargo, el trabajo de campo y análisis de las principales problemáticas de esta cárcel ameritan una lectura crítica de la política penitenciaria que se despliega efectivamente y que contradice el paradigma “resocializador” proclamado por el SPF.

Tal como se observó en todas las unidades de “mediana seguridad” relevadas por el RNCT en años anteriores, la ocurrencia de prácticas de violencia física y psíquica severas persiste, especialmente vinculadas a la gestión de los detenidos frente a dos problemas específicos: el incremento de la población encarcelada y de la conflictividad. En línea con ello es que emergieron casos de **agresiones físicas** así como de **aislamiento**, a lo que se suman a veces las **amenazas**, principalmente en las circunstancias de reclamos al SPF y peleas entre detenidos.

---

<sup>191</sup> Según establece la Resolución Nro. 845/2010.

Cabe agregar que el uso del aislamiento en la Unidad N° 35 en los últimos años se fue reconfigurando. Por un lado, no solamente se aplica el **encierro en celda individual** ante una sanción, especialmente por una “falta grave”. También son aislados en el marco del cambio de alojamiento, esto es con el objetivo declarado de “separar del régimen común” a los detenidos que deben reubicarse en otro sector a raíz de conflictos en el pabellón de origen. Así, el Director afirmó que el espacio formalmente destinado al cumplimiento de sanciones disciplinarias es “multifuncional” (sic). Por otro lado, además de la reclusión en celda individual, se relevaron amplios períodos de **encierro en pabellón** (confinamiento intracarcelario) lo que puede relacionarse tanto con la escasez de actividades de trabajo y educación así como por el ejercicio de requisas corporales, cuyo carácter vejatorio condiciona la circulación por la unidad. El aislamiento en su sentido amplio (encierro en celda y en pabellón) no solo contradice la clasificación de “mediana seguridad”, sino que debe ser leído como una modalidad de gestión de la población encarcelada cada vez más extendida en el archipiélago penitenciario federal.

De todos modos, como se destacó a lo largo de este informe, el *núcleo extensivo de la tortura*, vinculado a condiciones inhumanas, degradantes y humillantes, prima respecto de las prácticas penitenciarias violentas más severas. Esta tendencia es característica de las unidades de “mediana seguridad” del interior del país. Allí, se registran **condiciones materiales y alimentarias pésimas**, así como la **inasistencia médica** y la **desvinculación familiar**. Se trata de malos tratos de carácter estructural en tanto la propia infraestructura y ubicación de la cárcel ya los definen. Vale destacar como ejemplo los pabellones de alojamiento colectivo que, generalmente, conllevan el hacinamiento y malas condiciones de salubridad, lo que incumple con criterios básicos de las normativas internacionales pese a tratarse de una unidad habilitada en el año 2008.

Asimismo, entendemos que estos malos tratos se ven especialmente agravados en el marco del confinamiento territorial y social, en tanto dificulta llevar a cabo estrategias alternativas de sobrevivencia a través del contacto regular con familiares y allegados lo que, además de mantener el vínculo con el exterior y la contención emocional, proveen desde elementos de higiene, alimentos, hasta medicamentos en caso de necesitarlos. Esto resulta gravoso por cuanto, como se mencionó, **las prácticas de violencia indirectas constituyen verdaderos flagelos a la integridad física y psíquica, y en casos extremos incluso pueden producir muerte.**